



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

En la ciudad de Guasave, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día **21 de julio del año 2025**, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas del Organismo Paramunicipal Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con domicilio en Prolongación Norzagaray sin número entre las Calles S. Taboada y 20 de Noviembre en la Colonia Centro de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, donde se reunieron los ciudadanos **ING. ALEJANDRA IBÓN VALDÉS ARELLANO** en su carácter de Gerente General de dicha paramunicipal; el **LIC. BLADIMIR ESPINOZA ROBLES** en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas; la **ING. CLAUDIA MARTINA CERVANTES LEYVA**, en su carácter de Gerente Técnica; la **ING. ARIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ VEGA** en su calidad de Jefe del Departamento de Control Interno; la **LIC. CRISTINA DELGADO LERMA**, en su carácter de jurídico, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la integración del Comité de Obras Publicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para lo cual se hace constar lo siguiente:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave **ING. ALEJANDRA IBÓN VALDÉS ARELLANO** explicó a los presentes que la integración del comité de obra pública municipal es un requisito establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

Además, explicó a los asistentes de manera detallada y concisa las facultades con las que cuenta dicho Comité, mismas que se encuentran consignadas en el artículo 33 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el cual a la letra señala:

Artículo 33. Todas las instituciones comprendidas en esta ley, deberán establecer en el ámbito de sus competencias un Comité de Obras, el cual tendrá como objetivo general: vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas; y participarán, para tal efecto, desde la Planeación, Presupuestación, Programación, supervisión, evaluación, licitación, contratación, ejecución, finiquito y puesta en operación, así como cuando se trate de obras programadas a ejecutar por administración directa.

1 Ariana Lopez



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

Los Comités de Obras contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Revisar y autorizar el programa anual y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten;
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor para, no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 61 y 92 de esta Ley;
- IV. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité de Obra;
- V. Realizar los procedimientos de licitación para contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VI. Analizar el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma y con la calidad normativa de cada caso, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de supervisión, evaluación, verificación, en materia de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, finiquito y puesta en operación;
- VII. Analizar el expediente y el acta levantada en el acto de presentación y apertura de propuestas elaboradas por la convocante, con objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen del fallo correspondiente en las licitaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, y
- VIII. Analizar y emitir opinión, sobre la problemática que se presente en la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Continuando con su participación habiendo quedado claras las funciones de dicho Comité de Obras, se procedió a detallar la integración del referido comité, destacando para ello que el artículo 37 de la multicitada Ley de Obras establece lo siguiente:



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

Artículo 37. De igual manera, en las demás instituciones, se integrarán comités de obras públicas con las mismas atribuciones señaladas en el artículo 33 de esta Ley, e integrados de la siguiente manera, cuyos integrantes contarán con voz y voto:

- I.** Un Presidente, que será el titular de institución;
- II.** Un Secretario Ejecutivo, que será el titular del área de Administración o su equivalente;
- III.** Un Vocal, que será el titular del área de planeación o su equivalente en la institución;
- IV.** Un Vocal, que será el titular del Órgano Interno de Control de la institución, según corresponda;
- V.** Un Vocal, que será el titular del área jurídica o su equivalente.
- VI.** Tres ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, por las organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el estado de Sinaloa, debidamente acreditadas ante el órgano interno de control correspondiente.

Estos ciudadanos tendrán una duración de dos años dentro del comité de obras y serán elegidos por el comité de participación ciudadana del sistema local anti corrupción, a través de un proceso público y transparente en el que se pondere su reconocimiento público, honestidad, independencia, carácter ciudadano y conocimiento en la materia.

Los integrantes del Comité a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, a efecto de que los representen en las sesiones del Comité, quienes tendrán todas las facultades que corresponden a sus respectivos propietarios.

Los ciudadanos referidos a la fracción VI, podrán designar a su suplente previa notificación de su representación de origen.

Todos los representantes contarán con voz y voto

Integración del comité de Obra Pública de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave

En virtud de que a la fecha la convocatoria realizada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave para acreditar a los 3 ciudadanos que integran el

Araceli Lopez



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

Comité de Obra, que señala el artículo 37 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, no ha tenido respuesta positiva y no se ha podido conformar e integrar estas 3 figuras de ciudadanos que se necesitan para el Comité de Obras, por ello, se opta por cumplir lo establecido en el artículo cuarto, segundo párrafo transitorio de la Ley de referencia.

Al efecto de lo anterior se destaca de la incorporación de todos los asistentes al Comité de Obras, para lo cual, el Gerente General **ING. ALEJANDRA IBÓN VALDÉS ARELLANO**, los conmina a que cada uno de ellos por escrito nombren a un suplente que los represente en caso de su ausencia, tomando para ello la consideración prevista en el último párrafo del artículo transcrito en líneas anteriores para lo cual, cuentan con un plazo de 05 (cinco) días hábiles, en el entendido que de no nombrarlo será nombrado por el pleno del Comité.

Por último y previo al cierre de la sesión para la integración del Comité de Obras, se detalla que, habiéndose cumplido las formalidades de Ley, se tiene por formalmente integrado el Comité de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, mismo que se configura de la siguiente manera:

Presidente (Gerente General)	ING. ALEJANDRA IBÓN VALDÉS ARELLANO	FIRMA 
Secretario Ejecutivo (Gerente de Admón. y Finanzas)	LIC. BLADIMIR ESPINOZA ROBLES	
Vocal (Gerente Técnica)	ING. CLAUDIA MARTINA CERVANTES LEYVA	
Vocal (Jefa del Depto. de Control Interno)	ING. ARIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ VEGA	
Vocal (Jurídico)	LIC. CRISTINA DELGADO LERMA	



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

No habiendo más temas a tratar en la presente sesión del Comité de Obras, se tiene por cerrada la sesión siendo las 11:00 horas del día **21 de julio del año 2025**, previa firma para constancia de los asistentes a la misma.

-----CIERRE DEL ACTA DE SESIÓN-----

Ariana Rquez